

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso **Confiteria Bailable** para el Club Náutico Ushuaia, en el predio que se encuentra implantado sobre la costa en la Avenida Maipú y Belgrano.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1935.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.

2496

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/09/2002.

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

LECTOR RAMON RUIRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 SEP 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 4571/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/09/2002, por la cual se autoriza el Uso Confitería Bailable para el Club Náutico Ushuaia, en el predio que se encuentra implantado sobre la costa en la Avenida Maipú y Belgrano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 590/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

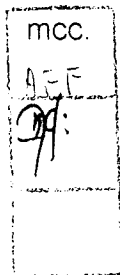
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2496**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/09/2002, por la cual se autoriza el Uso Confitería Bailable para el Club Náutico Ushuaia, en el predio que se encuentra implantado sobre la costa en la Avenida Maipú y Belgrano. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **652** /2002.



Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia